Radicado No.: 2-2025-029532
Fecha: 29-07-2025

Código validación comunicación: 8dbc2

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctora
Nika Duniezhka Cuéllar Cuenca
Gerente General (E)
Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.
gerencia@electrohuila.co
Km 1, vía Palermo, edificio El Bote
Neiva, Huila

Asunto: Respuesta al radicado No. 1-2025-035663 contrato FAZNI-GGC-615-2020

Cordial saludo.

El supervisor del contrato en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento se permite dar respuesta a la comunicación 01-DIP-018435-S-2025 con asunto *"Solicitud de cumplimiento de compromisos adquiridos en reunión del 03 de julio de 2025 ¿Contrato FAZNI GGC 615 de 2020"* radicada en el ministerio bajo el No 1-2025-035663 el día 17 de julio de 2025, y en los siguientes términos se permite aclarar:

En la reunión presencial realizada en las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía- MME el día 03 de julio de 2025, no se estableció como fecha límite el día 16 de julio de 2025 para él envió del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación por parte del MME, lo que se acordó fue que desde la supervisión del contrato FAZNI-GGC-615-2020 se realizarían todas las gestiones para lograr la aprobación del borrador del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación y para poder llevar a cabo el proceso de firmas.

En virtud de lo anterior, mediante el radicado No. 2-2025-027265 del día 17 de julio de 2025 se le describió el proceso de revisión interna entre la supervisión y el Grupo de Gestión Contractual-GGC, el cual, se efectuó satisfactoriamente y la supervisión procedió a realizar los ajustes del caso, sin embargo, no nos ha sido po-

sible remitir nuevamente el borrador del acta para aprobación final del GGC, dado que ELECTROHUILA SA ESP, no ha remitido la póliza con el amparo de cumplimiento vigente, tal y como se establece en la minuta del contrato FAZNI-GGC-615-2020, como se les requirió mediante el radicado No. 2-2025-025183 del día 7 de julio de 2025 y se les reitero en el radicado ya referido No. 2-2025-027265.

Así las cosas, la falta de entrega de esta póliza ha retrasado la gestión de aprobación del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación y por consiguiente los demás tramites que de la suscripción de esta acta dependen.

Por lo anterior, reiteramos dicho requerimiento para obtener la entrega de la póliza con la ampliación de vigencia de la garantía de cumplimiento o en su defecto como ya se expuso la certificación por parte de la compañía aseguradora de la no emisión de esta modificación en los términos mencionados, para proceder con el proceso de aprobación y remisión nuevamente del acta para la aprobación final.

Esperamos con lo anterior haber aclarado su solicitud y quedamos atentos al recibo de lo pertinente.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Electrohuila - (juan.cuellarf@electrohuilaco.onmicrosoft.com) - Complejo Ecológico El Bote - Edificio Promisión Vía Neiva - Palermo (Huila), km 1 - BOGOTÁ - D.C.
Electrificadora Del Huila S.a. E.s.p.h - (radicacion@electrohuila.co) - Km 1 vía a Palermo - NEIVA - HUILA

Elaboró: Elcy Esperanza Rodríguez Arias
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Miller Stiven Pérez Malpica, Neila Luz Baleta Mizar
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa